

En la Ciudad, por el que Duplícate sele haga Pago de
el Salario de medio año que por Tazon de su Exercicio le
está Conseguido; Lo qual Infante del Contador Consta
erroneamente Debiendo; ochomill y quinientos m. por me-
dio año de su Salario, que Cumplió en fin de Junio pa-
sado de este año; Hazo bag media de Azote; De mas
y medio de Carga de Carbon, Conseguido sin otro sobre
el Futo de Comunas; Entendiéndose por la Ciudad. = Acordó
do que el Perceptor de Comunas, D. y Enrique de
dho Gines Garcia Lerón, los Rejidos, ochomill y quinien-
tos m. Hazo bag media de Azote, y tanto y medio
de Carga de Carbon, Lo para ello sele Despache Li-
branza en forma, Con la qual y Rec. tomada la Tazon
p. el Contador, se le pague en Cuenta a dho Perceptor
en la que diere de su Cargo =

Se ha visto en Memorial de D. Pedro Perez de Meca
por el que Duplícate sele De al Archibto de esta Ciudad
Lento tratado para durar con el, a la Camara de
Castilla, a fin de obtener Título de Regidor de este Ayun-
tamiento; Lo Entendiéndose por la Ciudad. = Acordó se
haya el Archibto con la Solemnidad acostumbrada
y se Deriva el tratado que solicita =

En este Ayuntamiento. Se ha visto en Memorial de Juan Ca-
ballero Vecino de Sta. Cruz. por el que ofrece Lento
Información para dar Excluidos de su Exercicio de Sol-
dado Militar, por los motivos que Expresa, de Cu-
yo Contorno Inteligenciada en Ciudad. = Disp. durar
a Excutarla en el Tribunal de Justicia de la Se-
ñal Conseguido, y Practicada el Señor
D. Miguel Joseph de Sicilia Povedora

OO

